



Resolución de Superintendencia

Nº 140 -2014/SUCAMEC

Lima, 10 JUL. 2014

VISTO: El Memorando Nº 109-2014-SUCAMEC-SN de fecha 26 junio de 2014 el Informe Legal Nº 104-2014-SUCAMEC-OGAJ de fecha 26 de junio de 2014 y por las siguientes consideraciones:

1. Mediante Decreto Legislativo Nº 1127 de fecha 07 de diciembre de 2012, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y economía en el ejercicio de sus atribuciones.
2. El Decreto Supremo Nº 004-2013-IN de fecha 04 de abril de 2013 aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC vigente a partir del 04 de mayo de 2013.
3. De acuerdo a lo establecido por el artículo 11º literal g) del ROF de la SUCAMEC, una de las funciones del Superintendente Nacional es promover la prestación de servicios de calidad a través de una gestión administrativa eficiente, priorizando el buen trato a los usuarios y la buena imagen del país.
4. Con el objetivo de dar celeridad a los trámites administrativos que se desarrollan en las entidades de la Administración Pública, se ha establecido el Régimen de Fedatarios, según el artículo 127 de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, para los efectos de la autenticación de documentos.
5. El numeral 1) del artículo 127 de la Ley anteriormente mencionada, establece el Régimen de Fedatarios de las entidades de la Administración Pública, estableciéndose que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, sin exclusión de sus labores ordinarias.
6. Según el numeral 2 del artículo 127 de la citada Ley, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, así como certificar firmas, a solicitud de los administrados, previa verificación de la identidad del



suscriptor para las actuaciones administrativas concretas en que sean necesarias.

7. Mediante Resolución Suprema 019-2013-SUCAMEC-SN, de fecha 07 de agosto de 2013 se designó como fedatarias institucionales de la SUCAMEC a las servidoras, Guisela Elisabeth Briones Zevallos y Evelyn Sara Canales Reinoso Yáñez.
8. Mediante el Informe Legal N° 104-2014-SUCAMEC-OGAJ de fecha 26 de junio de 2014, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que a fin de lograr el eficiente desarrollo de las acciones de índole administrativo, resulta necesario aumentar el número de fedatarios institucionales para la SUCAMEC.
9. En consecuencia, a fin de lograr el propósito descrito en los párrafos precedentes, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 019-2013/SUCAMEC de fecha 07 de agosto 2013 y consecuentemente designar a los nuevos Fedatarios institucionales de la SUCAMEC;
10. Estando a lo dispuesto por la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1127 – Decreto Legislativo que crea la SUCAMEC y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN.



SE RESUELVE:

1.- Dejar sin efecto las designaciones de fedatarios institucionales efectuadas mediante Resolución de Superintendencia N° 019-2013/SUCAMEC, de fecha del 07 de agosto de 2013, dándoles las gracias por el desempeño en la labor encomendada.

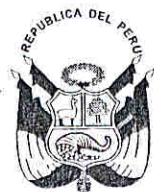


2.- Designar, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2014, como Fedatarios Institucionales de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, a los siguientes servidores:

- **Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos**

1. Cynthia Paola Linares Valdiviezo





Resolución de Superintendencia

- **Gerencia General (Oficina de Trámite Documentario)**

2. Patricia Ysabel Barahona Herrera
3. Walther Jhon Hajar Fernández
4. Hernán Melchor López Peralta

- **Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos**

5. Francesca Jhoan Obando Larios

- **Gerencia de Servicios de Seguridad Privada**

6. Norma Herlinda Tovar Oré

- **Oficina General de Administración**

7. Javier Arturo Bazán Sánchez-Moreno

- **Oficina General de Asesoría Jurídica**

8. Carol del Rocío Ochoa Mija

- **Jefatura Zonal Cusco**

9. Carlos Alberto Berrío Yabar

- **Jefatura Zonal La libertad**

10. Jossy Priscila Chávez León

- **Jefatura Zonal Tacna**

11. Jorge Luis Del Campo Torres

- **Jefatura Zonal Junín**

12. Claudia Baldramina García Dextre

- **Jefatura Zonal Puno**

13. Henry Richard Jihuallanca Soncco





- **Intendencia Regional IV- Loreto**

14. Jairsinho Marc Paliza López

- **Intendencia Regional III- Arequipa**

15 Carla Cecilia Pérez Fernández

- **Intendencia Regional II- Lambayeque**

16 Milagrito de Jesús Soto Lozada

- **Jefatura Zonal Ancash**

17 Erick Zenón Mallqui Moreno



3.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional (www.sucamec.gob.pe).

4.- Comunicar la presente Resolución a los fedatarios institucionales.

Regístrese, comuníquese.

DERIK ROBERTO LATORRE BOZA
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC